



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 7.944/00.-

Ref./ 25 de MAYO – MUNICIPALIDAD.- S/ Cesión inmueble de la futura VILLA TURÍSTICA de CASA DE PIEDRA.-

DICTAMEN Nº 1 484/00 .-

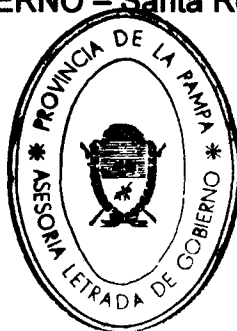
**Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:**

En atención a lo solicitado a fs. 26, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que no tiene observaciones que formular a lo actuado. Asimismo, no tiene observaciones de índole legal que formular al contenido del Contrato de Comodato (fs. 6/7).-

Con respecto al Proyecto de Decreto (fs. 8/9), si bien la temática de fondo queda comprendida en las facultades del Ministerio actuante, en razón de la vinculación que se genera con la Municipalidad de 25 de Mayo, resulta pertinente incorporar el refrendo del Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, conforme a las previsiones de las Leyes números 1597 y 1666.-

En consecuencia, de compartirse la sugerencia indicada y cumplida la intervención previa del Tribunal de Cuentas, el referido Proyecto de Decreto podrá ser elevado a la firma del Sr. Gobernador, observándose en ello los recaudos y formalidades de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 01 NOV 2000  
EOC.-



*[Firma manuscrita]*  
**DR. PABLO LUIS LANGLOIS**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa